



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 005 -2020-GGR-GR PUNO

09 ENL 2020

PUNO, .....

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 11829-2019-GGR, sobre Ampliación de Plazo N° 02 de Supervisión;

#### CONSIDERANDO:

Que, La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a través del Informe N° 1343-2019-GR- PUNO/ORSyLP/NYCC, propone la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 de supervisión de obra por 03 días calendarios, como producto de la ampliación de plazo N° 03 de ejecución de obra por 03 días calendarios, otorgada al ejecutor CONSORCIO SAN FRANCISCO, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 482-2019-GGR-GR PUNO de 12 de noviembre de 2019;

Que, al respecto, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 171, numeral 171.3, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece: *"En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad debe ampliar el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado que se encuentren vinculados directamente al contrato principal"*;

Que, el numeral 171.3 del artículo 171 del Reglamento establece, como consecuencia del otorgamiento de una ampliación de plazo de un contrato de obra, la obligación de la Entidad de ampliar el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculados directamente a dicho contrato, entre ellos, el contrato de supervisión. (Opinión 157-2019/DTN);

Que, teniendo en cuenta que por Resolución Gerencial General Regional N° 482-2019-GGR-GR PUNO, el Gobierno Regional Puno declaró procedente por 3 días calendarios la solicitud de ampliación de plazo N° 03 parcial, a favor del contratista ejecutor CONSORCIO SAN FRANCISCO, en la ejecución de la obra: Mejoramiento de la Carretera Azángaro (EPM. PU-113) - San Juan de Salinas - Chupa, Distritos de Azángaro, San Juan de Salinas y Chupa, Provincia de Azángaro-Puno, Tramo II Km 09+000 (Desvío San Juan de Salinas) a Km 17+000 (Curayllo); en aplicación del numeral 171.3 del artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, es procedente la propuesta de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, sobre aprobación de ampliación de plazo N° 02 de supervisión de obra, por 3 días calendarios, como producto de la ampliación de plazo N° 03 de ejecución de obra; y

Estando al Informe Legal N° 1349-2019-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 005-2020-GGR-GR PUNO

09 Ene 2020

PUNO, .....

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 919-2019-GR-GR PUNO;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la ampliación de plazo Nº 02 de supervisión de obra, por 3 días calendarios, a favor del CONSORCIO INGENIERIA VIAL, como producto de la ampliación de plazo Nº 03 de ejecución de obra por 03 días calendarios, en la ejecución del contrato Nº 02-2019-CP-GRP, contratación de servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: Mejoramiento de la Carretera Azángaro (EPM. PU-113) - Desvío San Juan de Salinas - Chupa, Distritos de Azángaro, San Juan de Salinas y Chupa, Provincia de Azángaro-Puno, Tramo II: Km 09+000 (Desvío San Juan de Salinas) a Km 17+000 (Curayllo).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente a fin de que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**DANTE COASACA NUÑEZ**  
GERENTE GENERAL REGIONAL